

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 2



jueves, 3 de enero de 2013

C.V.E.: BOPBUR-2013-002

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Requerimiento de pago de deuda 4

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

Notificaciones pendientes 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva
en el expediente sancionador S/09/0005/10 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales
Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento
a los agricultores, año 2012 9

Resolución de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora
de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, 2012 10

Resolución de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos
alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2012 12

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para el suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos
de esta Diputación 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Bases reguladoras para la provisión en comisión de servicios de tres plazas de Cabo del S.E.I.S. 17

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro» 21

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Aprobación inicial de la derogación del Reglamento sobre medidas de fomento a las inversiones productivas 25

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Expediente de declaración de ruina en la calle Mayor, 13 26

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 27

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Notificación de providencia de apremio 28

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 2 del ejercicio de 2012 29

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Solicitud de licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación extensiva de ganado bovino 30

AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE VILLASANDINO

Incoación de procedimiento para la aprobación de los estatutos de esta Agrupación Secretarial 31

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Subasta para la enajenación de una finca urbana 32

JUNTAS VECINALES DE ALBAINA Y FUIDIO

Licitación para el aprovechamiento de lotes de madera de Albaina y de Fuidio 33

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Adjudicación provisional del contrato de suministro de camión de materiales de 2.^a mano con grúa y basculante 35



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 590/2012 36

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante 38



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A tenor de lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y para que sirva de notificación al interesado relacionado, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio reseñado, se hace público que en esta Subdelegación del Gobierno se encuentra el requerimiento de pago de deuda relacionado con el préstamo otorgado por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo y que obra en la sede de la Dependencia de Empleo y Seguridad Social, calle Vitoria, 34, en la que puede comparecer, por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

INTERESADO	C.P. Y LOCALIDAD	EXPTE.	ASUNTO
COOPERATIVA DEL CAMPO VALLE DEL PEDROSO	09613 BARBADILLO DEL MERCADO	4/114	REQUERIMIENTO PAGO DEUDA-FONDO NAL. PROTECCIÓN AL TRABAJO

Burgos, a 17 de diciembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2398/2012	Acuerdo de iniciación	Ángel Javier Arranz Rodríguez	13089876R	C/ Carretera Estación 63 1.º Iz Lerma (Burgos)	Art. 26.f) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,00

Burgos, a 12 de diciembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2405/2012	Acuerdo de iniciación	Álvaro Ibáñez Ausín	71268647L	C/ Santa Cruz 11 2 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	480,81 y destrucción de sustancia

Burgos, a 13 de diciembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

*Notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva
en el expediente sancionador S/09/0005/10*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución por la que se impone multa coercitiva, relativa al expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/09/0005/10) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, plaza de España, 2 de Oviedo.



Expediente: S/09/0005/10. Sancionado: Juan Carlos Calvo Castaño. Documento Nacional de Identidad: 14254856-P. Término municipal de la infracción: Valle de Mena (Burgos). Término municipal del infractor: Bilbao (Vizcaya). Resolución: 19 de octubre de 2012. Cuantía de la multa: 420,00 euros (Cuatrocientos veinte euros). Requerimiento: A fin de que en el plazo de quince días contados a partir de la presente publicación, reponga las cosas a su primitivo estado y demuela las obras realizadas para la instalación de un poste para la modificación del trazado eléctrico en zona de policía de la margen izquierda del río Cadagua, en Nava de Ordunte.

Artículo de la Ley de Aguas: 116 d). Artículo del Reglamento del Dominio Público Hidráulico: 315 c). Artículo del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: 99.1.

Oviedo, a 10 de diciembre de 2012.

El Secretario General,
P.D., el Jefe de Servicio de Régimen Sancionador y Asuntos Jurídicos,
Sigifredo Ramón Álvarez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2012

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista el Acta de la Comisión de Valoración constituida por los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el pasado día 22 de noviembre, para evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2012, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial el 24 de agosto de 2012 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 173, de fecha 13 de septiembre.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder una subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.479.00 del Presupuesto General de la Diputación a los siguientes solicitantes:

SOLICITANTE	SUBVENCIÓN
A.S.A.J.A.	13.380
U.P.A.	3.518
UNION CAMPESINOS U.C.C.L.	14.042
C.O.A.G.	5.060
TOTAL	36.000

Burgos, 17 de diciembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

Resolución de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino y Vacuno, 2012

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista el Acta de la Comisión de Valoración constituida por los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el pasado día 22 de noviembre, para evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, año 2012, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial el 24 de agosto de 2012 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 173, de fecha 13 de septiembre.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder una subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 45.412.489.00 del Presupuesto General, a los siguientes solicitantes:

<i>A.D.S.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Subvención</i>
Bajo Arlanza	Torrepadre	2.250
Castrojeriz	Castrojeriz	2.250
Colear	Aranda de Duero	2.250
Vacuno de leche «Las Merindades»	Villarcayo	3.500
Vacuno de leche «Las Nieves»	Villarcayo	3.500
Vacuno de carne «Menesa»	Villasana de Mena	3.500
Navasierra	Atapuerca	2.250
Vacuno Norte de Burgos	Relloso	3.500
Ovi-Bureba	Briviesca	2.250
Ovivera	Aranda de Duero	2.250
Páramos del Norte	Orbaneja del Castillo	2.250
Río Grande	Villadiego	2.250
Vacuno de carne «San Isidro»	Villarcayo	3.500



<i>A.D.S.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Subvención</i>
Vacuno «Sierra de la Demanda»	Villasur de Herreros	3.500
Tierras de Burgos	Cavia	2.250
Valles de Solarana y Esgueva	Lerma	2.250
	Total	43.500

Burgos, 17 de diciembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA

Resolución de la convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, para el año 2012

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista el Acta de la Comisión de Valoración constituida por los miembros de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, el pasado día 22 de noviembre, para evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2012, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial el 24 de agosto de 2012 y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 173, de fecha 13 de septiembre.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Conceder una subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00, a los siguientes solicitantes:

ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
A.S.A.J.A. BURGOS	Feria reivindicativa cordero y lechazo	2.500
EMPRESARIOS BODEGAS ACOGIDAS D.O. RIBERA DEL DUERO (ASEBOR)	Impulsar los vinos en el exterior	2.000
EMPRESARIOS DE BODEGAS DE LA PROVINCIA DE BURGOS (BODEBUR)	Promoción y creación imagen vinos	1.000
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «ARLANZA»	Fiesta de la Vendimia del Arlanza	6.000
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN «ARLANZA»	Promoción vinos y asistencia a ferias	8.500
CRIADORES BURGALÉSES «HISPANO-BRETON»	Promoción carne potro hispano-bretón	3.000
FABRICANTES MORCILLA DE SOTOPALACIOS	Promoción y funcionam. marca calidad	3.000
ASOCIACION HORTICOLA «MERINDADES»	Prom. y funcionam. marca calidad lechuga	3.000
HOSTELEROS DE ARANDA LA RIBERA «ASOHAR»	Concurso tapas, pinchos, banderillas	1.500
CARNE VACUNO CALIDAD «CARNES DEL NORTE»	Programa certific. carne vacuno calidad	5.000



ASOCIACIÓN	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN
PRODUCTORES Y COMERCIANTES «LAS CADERECHAS»	Promoción y funcionamiento de la marca garantía «Manzana reineta de Caderechas»	3.000
PRODUCTORES Y COMERCIANTES «LAS CADERECHAS»	Promoción y funcionamiento de la marca garantía «Cereza Valle de Caderechas»	3.500
PROMOCION ALUBIA ROJA DE IBEAS	Promoción y funcionamiento marca «Alubia roja de Ibeas»	3.000
PROMOCION Y DEFENSA DE LA PATATA DE LA PROVINCIA DE BURGOS	Campaña promocional y funcionamiento marca calidad «Patata de Burgos»	5.000
	TOTAL	50.000

Burgos, a 17 de diciembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras. Teléfono 947 25 86 14/19. Fax 947 20 07 50.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- 2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34 (entreplanta).
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- 4. Correo electrónico: cruiz@diputaciondeburgos.es
- 5. Dirección en el perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
- 6. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: En el perfil del contratante.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras (entreplanta del Palacio Provincial).

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 13E/12.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: «Suministro de gas natural a las instalaciones y equipamientos de la Diputación Provincial de Burgos».

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No hay.

d) Lugar de ejecución/entrega:

- 1. Entrega: En los Centros detallados en la prescripción 3 del pliego de prescripciones técnicas.
- 2. Localidad y código postal: Burgos, 09003.



- e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí (12 meses).
- g) CPV (Referencia de nomenclatura): 091230007 (gas natural).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Subasta electrónica: No.

Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4. – *Valor estimado del contrato:* 596.780,16 euros. IVA excluido (Importe total incluida la eventual prórroga por un año).

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 298.390,08 euros. IVA (21%) 62.661,92 euros. Importe total: 361.052,00 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del día 22 de enero de 2013.

b) Modalidad de presentación: Ordinaria.

c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio, localidad y código postal figura en el punto 1 del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días desde la apertura de proposiciones.

Documentación a presentar: Ver cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 1 de febrero de 2013.



10. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»*: El día 13 de diciembre de 2012.

Burgos, a 14 de diciembre de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Bases reguladoras para la provisión en comisión de servicios de tres plazas de Cabo del S.E.I.S.

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de tres plazas de funcionario de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al subgrupo C2, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación «Cabo Bombero», siendo las funciones las propias del Cabo del Servicio contra Incendios y Salvamento. Las tres plazas figuran en plantilla (una por jubilación del Cabo titular y las otras dos por fallecimiento de sus respectivos Cabos).

1.2. El periodo durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir la vacante respectiva con carácter definitivo, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local.

1.3. La provisión de la plaza en comisión de servicios será retribuida con los complementos del puesto que realmente ocupa siendo las retribuciones básicas las del puesto origen.

Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ocupar plaza en plantilla en calidad de bombero funcionario de carrera del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

2.2. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Formación Profesional del Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. – *Presentación de solicitudes.*

3.1. La presente convocatoria se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de



esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En las instancias se deberá hacer constar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse los certificados u otros documentos que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en el presente concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos de los alegados. (La documentación deberá ser original o copia debidamente compulsada).

Cuarta. – Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables.

Quinta. – Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

– Presidente: El Jefe del Servicio contra Incendios y Salvamento.

– Vocales: El Sargento del Servicio contra Incendios y Salvamento, 1 representante de la Junta de Castilla y León, 1 funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal.

– Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

5.2. El Tribunal calificador se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y se determinará la fecha y el lugar para la celebración del concurso de méritos.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

5.6. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen desarrollo del proceso selectivo.

5.7. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.



Sexta. – Selección de los aspirantes.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de méritos.

6.1. En la fase de concurso se tendrá en cuenta el siguiente baremo de méritos:

a) Antigüedad 20%.

1. Por la antigüedad reconocida en servicios prestados a la Administración en los subgrupos C2 y C1 y Agrupaciones Profesionales: 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Por la antigüedad reconocida en servicios prestados a la Administración en los subgrupos A2 y A1: 0,08 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Grado personal 10%.

Como grado personal se valorará el tiempo de servicios prestados o reconocidos en las Administraciones Públicas, no computándose a aquellos funcionarios que no lleven más de quince años de servicio. El cómputo se hará de acuerdo con una escala que comprenda todos los niveles tomados de dos en dos a partir del décimo, que será baremado con 0,01 puntos, puntuándose por centésimas de menor a mayor, por cada dos años de servicios completos.

c) Experiencia en trabajos de actividades similares 40%.

1. Por trabajo desarrollado en la Administración Local en la misma categoría profesional o superior 0,30 puntos por año completo hasta un máximo de 4 puntos y 0,025 puntos por mes, en año no completo.

2. Por trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional o superior 0,15 puntos por año completo hasta un máximo de 2 puntos y 0,0125 puntos por mes en año no completo.

Los méritos a valorar por esta experiencia como funcionario han de ser desempeñados en Administraciones Públicas de municipios de más de 20.000 habitantes.

d) Formación y perfeccionamiento profesional 10%.

Solamente se tendrán en cuenta los cursos de 20 o más horas, que hayan sido impartidos u organizados por Entidades u Organismos Públicos, u homologados por éstos.

1. Por cada curso de 20 o más horas de materia relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,2 puntos.

2. Por cada curso de 60 o más horas, de materia relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,075 puntos, hasta un máximo de 0,3 puntos.

3. Por cada curso de 100 o más horas, de materia relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,125 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

4. Por cada curso de 200 o más horas, de materia relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,33 puntos, hasta un máximo de 1,0 punto.



e) Titulación superior a la exigida del mismo área de conocimientos 20%.

Bachiller Superior o equivalente: 0,5 puntos.

Diplomados: 1,0 punto.

Licenciados o equivalente: 1,5 puntos.

Licenciados con título de Doctorado o equivalente: 2,0 puntos.

Si se incluye la valoración de otros méritos, adecuados a las características de los puestos, se establecerá una banda de puntuación entre el 10% y el 30%, reduciendo linealmente los otros apartados señalados.

6.2. La puntuación del concurso será el resultado de sumar la puntuación obtenida por cada aspirante en la valoración anteriormente expuesta.

Séptima. – *Selección. Nombramiento y toma de posesión.*

7.1. Una vez concluida la fase de concurso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas.

7.2. El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas a proveer. La propuesta de aspirantes seleccionados que infrinjan esta limitación es nula de pleno derecho.

7.3. El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionarios en comisión de servicios de los aspirantes seleccionados.

7.4. La Alcaldesa procederá al nombramiento de los mismos en comisión de servicios, previa la justificación de la documentación que se les requiera según las bases.

7.5. Los funcionarios nombrados para cubrir las plazas en comisión de servicios, tomarán posesión de las mismas en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento y tendrán el derecho a la expresa reserva del puesto de trabajo de bombero que abandonen para ocupar, provisionalmente, la plaza objeto de concurso.

Octava. – *Normativa aplicable.*

8.1. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

8.2. Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de los propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación inicial del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 30.02 «Cerro de San Isidro», promovido por la Junta de Compensación de ese ámbito, y que son:

- Lucía Valdivielso Temiño.
- Noé Cámara García.
- Urbelar Viviendas, S.L.
- María del Carmen Conde Vivar.
- María Dolores Docio Rosado.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 5 de abril de 2005 D.^a María Belén Ortiz Arnaiz, Abogado de la Junta de Compensación 30.02 «Cerro San Isidro», presenta el Proyecto de Actuación de la Unidad 30.02 «Cerro San Isidro», para su aprobación, junto con Estudio de Detalle.

Con fecha 14 de junio de 2005 la Arquitecto Municipal emite informe en el que señala que no se puede seguir informando el Proyecto de Actuación en tanto en cuanto no se hayan aclarado las cuestiones apuntadas respecto del Estudio de Detalle.

Con fecha 26 de noviembre de 2007 desde la Sección de Hacienda-Patrimonio se emite informe sobre propiedades municipales incluidas dentro de la delimitación de la Unidad de Actuación 30.02.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 28 de mayo de 2008, D. José Luis Serrano González, por sí y en representación de Hermanos Serrano González y de D. Rodrigo Santidrián Hidalgo, presenta escrito en el que manifiesta tener conocimiento de antedicho informe sobre propiedades municipales y que en el informe se sitúa parte de propiedad municipal sobre una finca de su propiedad, por lo que solicita que se excluya de la zona que delimita en plano adjunto las propiedades municipales. Solicitado informe al respecto a la Sección de Hacienda-Patrimonio, se emite



informe técnico el día 13 de noviembre de 2008, que complementa al anteriormente emitido. Asimismo, con fecha 14 de abril de 2009, a la vista de la reclamación presentada por D. Melchor González Nuño, en la que alude a una mayor superficie de la finca identificada con el número 11 en el Proyecto de Actuación, se emite informe complementario. En este informe se concluye que la superficie de las parcelas municipales aportadas se cifrará en la cantidad de 11.581,70 m² y el total de superficie municipal en 14.086,70 m².

Con fecha 5 de octubre de 2010 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe sobre el Proyecto de Actuación presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 5 de abril de 2005, toda vez que ya ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, por lo que, previamente a la gestión, ya se encuentra aprobado el instrumento que establece la ordenación detallada, tal y como exige el artículo 72 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En este informe técnico municipal se advierten una serie de cuestiones a aclarar, por lo que tiene carácter desfavorable, y se solicita informe de la Sección de Hacienda y Patrimonio que aclare la superficie y titularidad de la Vía Pecuaría 11 denominada "Colada Valdechoque a Fuente Veces".

Con fecha 15 de diciembre de 2010 el Jefe del Negociado de Patrimonio de Suelo, de la Sección de Hacienda y Patrimonio, emite informe sobre la Vía Pecuaría, que se pone en conocimiento de la Junta de Compensación de la Unidad 30.02.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 22 de diciembre de 2010 D.^a María Belén Ortiz Arnaiz, Abogado de la Junta de Compensación 30.02, presenta documentación corregida del Proyecto de Actuación de ese ámbito, que es informada el día 13 de enero de 2010 por la Arquitecto del Departamento de Planeamiento, quien realiza una serie de observaciones.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 2 de febrero de 2011, D. Emerenciano del Campo Escudero, como Presidente de la Junta de Compensación 30.02, presenta nuevo Proyecto de Actuación con CD para su aprobación, con las modificaciones realizadas a la vista del informe técnico municipal.

Con fecha 4 de febrero de 2011 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento emite informe desfavorable, a la vez que solicita que el Departamento Jurídico y del Suelo se pronuncie sobre determinadas cuestiones que se refieren al criterio de si los bienes de dominio público que mantienen su uso antes y después de la actuación generan o no aprovechamiento a favor del municipio, en base al artículo 238 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como sobre los proindivisos adjudicados al Ayuntamiento.

En este informe técnico municipal se dice que, sobre la cuestión de localizar las plazas de aparcamiento públicas que no caben en viario, dentro de las parcelas municipales de equipamiento, sin que se vea menoscabada la reserva mínima exigible legalmente para equipamientos, será la Corporación, con su superior criterio, quien decida sobre su aceptación.



Con fecha 21 de junio de 2011 por la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico y del Suelo y por la Arquitecto Municipal se emite el informe solicitado sobre el criterio respecto de los bienes de dominio público.

Por otra parte, con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de 16 de julio de 2012 D. José Luis Vivar Andreu y D. Andrés Arce García presentan escrito solicitando reunión para tratar sobre el reparto de los aprovechamientos de la parcela 8 en el Proyecto de Actuación de referencia.

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos de 24 de julio de 2012 D. Emerenciano del Campo Escudero presenta dos ejemplares de la nueva documentación técnica del Proyecto de Actuación.

Con fecha 27 de agosto de 2012 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento emite informe en el que señala que el Proyecto de Actuación puede ser informado favorablemente, desde el punto de vista de planeamiento, sin perjuicio de lo que resulte del informe que debe emitir el Departamento Jurídico y del Suelo respecto de los derechos adjudicados al Ayuntamiento y la contestación al escrito presentado sobre la parcela aportada n.º 8.

Con fecha 24 de septiembre de 2012 la Técnico de Administración General del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe sobre la parcela aportada n.º 8 a que se refiere el escrito presentado por D. José Luis Vivar Andreu y D. Andrés Arce García, propietarios de una parcela afectada por la reparcelación, cuya resultante ha sido declarada como litigiosa junto con el Ayuntamiento. En este sentido se informa que es correcta la consideración de litigiosa de la citada parcela, no impidiendo la aprobación inicial del documento presentado y que, no obstante, sería deseable un estudio profundo a fin de clarificar las titularidades de ambas partes, por lo que, dice, deberá someterse a la consideración de Patrimonio Municipal.

Respecto del Proyecto de Actuación presentado, antedicho informe jurídico se pronuncia en sentido favorable a su aprobación inicial, sin perjuicio de que deba incorporarse una valoración de las fincas resultantes, de conformidad con los criterios señalados en el artículo 247 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Respecto de la cuestión relativa a los derechos adjudicados al Ayuntamiento, con fecha 8 de octubre de 2012 la Arquitecto del Departamento Jurídico y del Suelo emite informe, en el que advierte una serie de deficiencias a subsanar.

Por otra parte, la competencia para adoptar este Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 127.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 30.02 “Cerro de San Isidro”, promovido por la Junta de Compensación de ese ámbito, según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 26



de julio de 2012, con la prescripción de que deben subsanarse las deficiencias a que se refieren los informes jurídico de fecha 24 de septiembre de 2012 y de la Arquitecto del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 8 de octubre de 2012.

Segundo. – Somete este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y notificarlo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Tercero. – Pronunciarse favorablemente respecto de la cuestión de localizar las plazas de aparcamiento públicas que no caben en viario, dentro de las parcelas municipales de equipamiento, sin que se vea menoscabada la reserva mínima exigible legalmente para equipamientos.

Cuarto. – De conformidad con el informe jurídico del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 24 de septiembre de 2012, someter a la consideración de Patrimonio Municipal las cuestiones que se aseveran en el escrito presentado por D. José Luis Vivar Andreu y D. Andrés Arce García, a que se ha hecho referencia en el cuerpo de este acuerdo.

Quinto. – Notificar a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 30.02 “Cerro San Isidro” el informe jurídico de fecha 24 de septiembre de 2012 y el de la Arquitecto del Departamento Jurídico y del Suelo de fecha 8 de octubre de 2012.

Sexto. – Para la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación se deberá presentar documento refundido que recoja el resultado del trámite de información pública y de audiencia.

Séptimo. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo».

En el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrá presentar las alegaciones que estime oportunas, en la forma y lugar establecidos en los artículos 79 y 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos el horario dispuesto es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:30 horas, sábados de 9:00 a 14:00 horas.

La documentación aprobada está dispuesta para su consulta en las dependencias de la Gerencia Municipal de Fomento sita en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 18 de diciembre de 2012.

La Gerente Municipal de Fomento,
María del Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Dictamen de la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria

Asunto: Derogación del Reglamento sobre medidas de fomento a las inversiones productivas.

El Ayuntamiento de Burgos cuenta con potestad reglamentaria según el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El artículo 49 de la Ley 7/1985 indica el procedimiento de aprobación de las ordenanzas locales, siendo necesario: Aprobación inicial por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá por definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

El Presidente de la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria, en nombre de la misma, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. – Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento sobre medidas de fomento a las inversiones productivas.
2. – Ordenar la publicación de la derogación en el «Boletín Oficial» de la provincia por el plazo mínimo de treinta días hábiles para la presentación de alegaciones.
3. – Elevar a definitivo el acuerdo provisional de derogación si no ha tenido reclamaciones.

Burgos, a 10 de diciembre de 2012.

El Presidente de la Comisión de Coordinación en Materia Tributaria,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

El Ayuntamiento de Condado de Treviño, mediante resolución n.º 293 de 12 de diciembre de 2012 adoptó la resolución de:

Primero. – Incoar expediente de declaración de ruina de la edificación sita en el número 13, de la calle Mayor, con referencia catastral 0916004WN2301N0001UG, cuyo titular es Roberto Bajos Argote, concediendo al interesado un plazo de quince días para que formule las alegaciones y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

Segundo. – Abrir un periodo de información pública durante un plazo de dos meses, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Tercero. – Notificar la presente resolución a la Comisión Territorial de Patrimonio de Burgos a fin de que emita el preceptivo informe a los efectos legales oportunos.

Cuarto. – Notificar la presente resolución a Roberto Bajos Argote y a cuantos resulten interesados en el procedimiento de declaración de ruina con traslado del informe técnico de fecha 10 de diciembre de 2012, significándoles que al tratarse de un acto de mero trámite no cabe interponer recurso alguno.

La Alcaldesa,
Inmaculada Ranedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto el día 9 de febrero de 2013, de este municipio, se anuncia convocatoria pública para cubrir dicho puesto de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo a las siguientes bases:

– *Requisitos:* Ser español, mayor de edad, residente en Gumiel de Mercado y reunir los requisitos establecidos en el LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Instancias:* Se presentarán en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, el plazo finaliza el día 30 de enero de 2013, a las 14 horas.

A las instancias deberá unirse fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz.

– *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Gumiel de Mercado, a 12 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Mario Sánchez Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Toda vez que se ha intentado practicar sin efecto notificación a D.^a Ana Isabel Pérez Berrio con DNI 13.158.868-Q por expediente que obra en Secretaría del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental relativo a declarar incurso en apremio multa por importe de 200 euros, derivada de expediente por sanción de tráfico recogida en el Decreto 70/12, de 22 de agosto, en aplicación al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar este anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, así como el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para requerir a la interesada a que proceda a ingresar el importe total de la deuda (tasa pendiente más 10% de recargo de apremio reducido) que asciende a 220 euros (doscientos veinte euros), en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (esto es: Si se publica el presente anuncio entre los días 1 y 15 del mes puede pagar hasta el día 20 del mes siguiente. Si el mismo se publica entre el día 16 y el último del mes puede pagar hasta el día 5 del segundo mes siguiente al de recibir la notificación), con expresa advertencia de que si no lo hiciera así e ingresara la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

Melgar de Fernamental, a 12 de diciembre de 2012.

La Alcaldesa,
M.^a Monserrat Aparicio Aguallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2012*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de enero de 2013, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	16.000,00
	Total aumentos	16.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-9.000,00
4.	Transferencias corrientes	-7.000,00
	Total disminuciones	-16.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanapalla, a 3 de enero de 2013.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Solicitada por D. Jesús Ruiz Maroto licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación extensiva de ganado bovino de carne que se desarrollará en Mundilla, Valle de Valdelucio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Valle de Valdelucio, a 11 de diciembre de 2012.

El Alcalde,
Luis Ángel García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE VILLASANDINO

La Agrupación Secretarial de Villasandino ha incoado procedimiento para la aprobación de los Estatutos de la Agrupación Secretarial de Villasandino, constituida por los municipios de Villasandino, Arenillas de Riopisuerga, Padilla de Abajo y Palacios de Riopisuerga.

Se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría de los Ayuntamientos de Villasandino, Padilla de Abajo, Arenillas de Riopisuerga y Palacios de Riopisuerga, y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de dichas Entidades Locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Padilla de Abajo, a 5 de diciembre de 2012.

El Presidente de la Agrupación,
Jesús Ignacio Grajal Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Subasta para la enajenación de finca urbana

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno de la Junta Administrativa de San Medel, en sesión de fecha 24 de noviembre de 2012, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta en primera subasta de una finca urbana al sitio de Las Eras de San Medel, lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto, para la enajenación de dicha finca urbana, propiedad de la Junta Administrativa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

– *Objeto:* La enajenación mediante subasta pública de la siguiente parcela urbana. Parcela con referencia catastral: 0669605VM5806N0001QK, sita en paraje La Era (San Medel) n.º 9.

Clasificación urbanística: Suelo urbano consolidado, con destino a vivienda unifamiliar.

Superficie: 344,95 m².

– *Tipo de licitación:* Valorada a razón de 75 euros/m² en 25.781,25 euros.

En dicho tipo no se tienen en cuenta otros posibles impuestos que legalmente puedan repercutirse, como el I.V.A., que serán por cuenta del adjudicatario.

– *Duración del contrato:* A perpetuidad.

– *Pago:* Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

– *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en horario de oficina y en la Alcaldía de San Medel.

– *Garantías:* La garantía provisional se fija en el 3% del tipo de licitación, y la definitiva en el 5% del precio de adjudicación.

– *Presentación de solicitudes:* Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán durante treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deberán ir dirigidas a la Alcaldía de San Medel.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14:00 horas, del primer sábado, una vez finalizado el periodo de presentación de proposiciones.

En San Medel, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Aurelio González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE ALBAINA Y FUIDIO

Aprobados en Concejos de 11 de septiembre de 2012 los pliegos de condiciones administrativas que han de regir el procedimiento abierto para el aprovechamiento del lote de madera MA/174/2012 del CUP 174 de Albaina, y MA/187/2012 del CUP 187 de Fuidio, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Juntas Vecinales de Albaina y Fuidio.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto:

- 1) Lote MA/174/2012 del CUP 174 de Albaina.
- 2) Lote MA/187/2012 del CUP 187 de Fuidio.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El tipo de licitación, mejorable al alza, será de:

Lote 1: 16.978,40 euros.

Lote 2: 13.250,10 euros.

5. – *Garantías:*

Se establece una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

En las dependencias del Ayuntamiento de Condado de Treviño en horario de atención al público de 10:00 a 14:00 horas. Teléfono: 945 360 018. Fax: 945 360 127.

7. – *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I y se entregarán en las dependencias municipales sitas en Plaza María Díez de Ure, s/n, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

8. – *Apertura de ofertas:*

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa procederá en acto público que se celebrará a las 13:00 horas del quinto día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de pliegos, excepto



sábados, en la Sala de Concejo de Albaina, a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación.

9. – *Gastos de anuncios:*

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

ANEXO I

Modelo de proposición. –

«D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en titular del D.N.I. n.º, con teléfono enterado de la convocatoria del procedimiento abierto para el aprovechamiento del lote de madera del monte de U.P. de la localidad de del municipio, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º de fecha, declaro que tomo parte en la misma ofertando:

Que conozco el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma)».

En Treviño, a 12 de septiembre de 2012.

Los Alcaldes Pedáneos,
José Lorza y Justo Fernández Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

*Adjudicación provisional del contrato de suministro
de camión de materiales de 2.ª mano con grúa y basculante*

– *Objeto del contrato:* Suministro camión de materiales de 2.ª mano con grúa y basculante.

– *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

– *Precio de adjudicación:* 60.000.00 euros más IVA vigente.

– *Entidad adjudicataria:* Automoción La Junquera, S.L.

– *Adjudicación:* Asamblea de Concejales, con fecha 26 de noviembre de 2012.

Todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Medina de Pomar, a 3 de diciembre de 2012.

El Presidente,
Florencio Martínez López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE BRIVIESCA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 590/2012.

Sobre: Otras materias.

Solicitante D/D.^ª: Isabel Vilardell Corral, Carmen Vilardell Corral y Cecilia Vilardell Corral.

Procurador/a Sr/Sra.: María Luisa Velasco Vicario.

D. César Ortiz Villamor, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio 590/2012 a instancia de D.^ª Isabel Vilardell Corral, D.^ª Carmen Vilardell Corral y D.^ª Cecilia Vilardell Corral, para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

«Finca urbana, situada en Pradoluengo (Burgos), que se localiza en la calle Mayor n.º 9 (ahora c/ Adolfo Espinosa, 28) y que se define como casa habitación con un solar a la espalda de 15 metros de largo por 5 de ancho, que consta de planta baja, piso y desván, que linda por el frente, con calle de su situación; por la derecha, con calleja mayor de paso; por la izquierda, con finca de Ricardo Mingo; y por el fondo, finca de los Sres. Alcalde. Inscrita en el Registro de la propiedad de Belorado, con el número 3.620, tomo 699, libro 36, folios 5, 6, 105, 106, 107, 108 y 109. Idufir: 09002000388356. La referencia catastral de la finca es 3658711 VM8835N0001IE».

Y para la inmatriculación de fincas de las siguientes fincas:

«1. Un huerto en el municipio de Pradoluengo (Burgos) al paraje denominado “Orquidis” o “cuatro caminos”, de unos cinco celemines de cabida que linda: Al norte, José Santamaría Gonzalo; sur, camino; este, calleja; y oeste, Eusebio Martínez Zaldo. En el catastro de rústica aparece como parcela número 78 del polígono 2, con número de referencia catastral 09282A002000780000JF.

2. Una finca rústica en el término municipal de Pradoluengo, que figura en el catastro como parcela 58 del polígono 1, al sitio de “La Piedra” para uso agrícola monte bajo, que tiene 1.189 metros cuadrados de superficie, con número de referencia catastral 09282A001000580000JA.

3. Una finca rústica en el término municipal de Pradoluengo, que figura en el catastro como parcela 54 del polígono 1, al sitio de “Pasada” para uso agrícola monte bajo, que tiene 1.991 metros cuadrados de superficie, con número de referencia catastral 09282A001000540000JZ».



Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los colindantes de las fincas a inmatricular, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 26 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante

Según acuerdo del Consejo de Administración de Sodebur de fecha 19 de diciembre de 2012, se han aprobado las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto y finalidad de la convocatoria.*

Por medio de las presentes bases se establece el régimen de los préstamos a conceder por la Sociedad para el Desarrollo de la provincia de Burgos y destinados a financiar la realización de proyectos de:

1. – Creación de nuevas empresas (fijo y circulante).
2. – Ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes (fijo y circulante).
3. – Financiación de activo circulante (empresas y autónomos que lleven en funcionamiento ininterrumpidamente un máximo de 4 años desde la fecha de publicación de las bases).

La financiación se articulará en forma de préstamos reembolsables, hasta alcanzar el presupuesto global asignado que asciende a 150.000 euros, con cargo al Presupuesto General de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos del año 2012.

Las actuaciones objeto de concesión de este préstamo que realicen los beneficiarios deben localizarse dentro de la provincia de Burgos, en localidades de menos de 20.000 habitantes.

Segunda. – *Requisitos de los beneficiarios.*

2.1. – Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los promotores (personas físicas o jurídicas con ánimo de lucro) de proyectos empresariales o de autoempleo que desarrollen proyectos de inversión para la creación, ampliación o modernización de pequeñas empresas o proyectos de autoempleo, que creen o mantengan el empleo en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, así como las empresas o autónomos ubicados en localidades de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes que lleven en funcionamiento ininterrumpidamente un máximo de cuatro años desde la fecha de publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia que manifiesten necesidades de financiación de su activo circulante y en las que no concurran ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.



En proyectos de autoempleo el beneficiario deberá estar empadronado y fijar su residencia en una Entidad Local de menos de 20.000 habitantes.

2.2. – La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo IV que se acompaña a la presente convocatoria.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria empresas en situación de crisis.

Tercera. – *Procedimiento de concesión.*

1. – Presentación de la solicitud (Anexo I modelo A para personas físicas y modelo B para personas jurídicas o sociedades en constitución) completamente cumplimentada y firmada y de la documentación solicitada. No se iniciará la tramitación de ninguna solicitud que no esté completamente documentada.

2. – Valoración del cumplimiento de los requisitos para optar a la presente convocatoria y estudio del proyecto.

3. – Tras el estudio del proyecto, que incluirá entrevistas y visitas in situ al solicitante, se emitirá al comité de préstamos un informe técnico proponiendo, en su caso, la concesión del préstamo solicitado.

4. – El comité de préstamos analizará el informe técnico y decidirá sobre la concesión. La decisión será comunicada al interesado. La comunicación de la aprobación del préstamo contendrá detalle de las condiciones del préstamo.

5. – El interesado tendrá un plazo de diez días naturales para comunicar la aceptación o renuncia al préstamo.

6. – Recibida la aceptación, se establecerá la fecha para la firma del contrato y el abono de los fondos correspondientes.

Se realizará este procedimiento de manera continua hasta otorgar la totalidad del presupuesto disponible en la presente convocatoria.

Cuarta. – *Solicitudes. Documentación. Plazo y lugar de presentación.*

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta la adjudicación de la totalidad del presupuesto asignado.

El lugar de presentación de las solicitudes será en las oficinas de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, Edificio Consulado del Mar, Paseo del Espolón, número 14, Burgos. Teléfono: 947 06 19 29. Mail: info@sodebur.es

Para facilitar el proceso de tramitación en lo relativo a la documentación de las solicitudes, el procedimiento se ha dividido en dos fases sucesivas: Fase de análisis del proyecto y fase de propuesta al comité de préstamos.



Para la gestión de la fase de análisis se solicitará una documentación básica. Si esta fase concluyera con un informe positivo, con carácter previo a su elevación al comité de préstamos, el solicitante deberá aportar la documentación complementaria establecida que se le solicitará.

A. – Documentación básica para la fase de estudio.

En esta fase el solicitante deberá presentar únicamente la siguiente documentación:

1. Solicitud de préstamo, modelo A o B según proceda, totalmente cumplimentada y firmada. Anexo I.
 2. Copia del DNI/CIF según proceda.
 3. Presupuestos y/o facturas proforma de la inversión.
 4. Plan de Empresa. Es necesaria la presentación de un Plan de Empresa para analizar la viabilidad del proyecto, y un resumen del mismo según los formatos correspondientes a los Anexos II y II A, colgados en la web de referencia, junto con las bases de la convocatoria.
 5. Currículum Vitae del promotor y de los socios.
- B. – Documentación complementaria a presentar para elevar la propuesta de concesión al comité de préstamos.

A las solicitudes que hayan superado la fase de estudio se les comunicará y se les concederá un plazo de diez días para presentar, cada uno según su caso, bien se trate de personas físicas o jurídicas, los siguientes documentos originales:

1. Copia de las escrituras de constitución, estatutos, nombramiento de representantes y modificaciones de los anteriores documentos (sociedades).
2. Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios de la sociedad solicitante (sociedades).
3. Declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas de los últimos tres ejercicios.
4. Informe de la vida laboral del beneficiario emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
5. Informe de fecha actual de riesgos crediticios del promotor/solicitante emitido por la Central de Información de Riesgos del Banco de España, CIRBE (www.bde.es).
6. Justificación de la aportación propia al proyecto mediante documento acreditativo de depósitos bancarios.
7. Declaraciones de IVA del ejercicio anterior y declaraciones de IVA ya presentadas del ejercicio en curso.
8. Documentos de cotización TC-1 y TC-2 para beneficiarios con trabajadores.



9. Resto de anexos incluidos en las bases:

- a) Ficha de alta a terceros: Indicando el número de cuenta donde recibir el préstamo (Anexo III).
- b) Declaración jurada (Anexo IV).
- c) Declaración de otras ayudas (Anexo V).

Sodebur se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del procedimiento cuanta información se considere conveniente para una mejor evaluación de la operación.

Si la documentación aportada en cualquiera de las fases no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se denegará la solicitud del préstamo si la verificación del historial de crédito acreditase la existencia de incidencias bancarias (impagos).

Los modelos estarán disponibles en la página web www.sodebur.es, www.burgos.es y en www.emprenderural.es

Quinta. – *Condiciones del préstamo.*

La cuantía máxima del préstamo a conceder, en el caso de creación de nuevas empresas o ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes, será de hasta el 70% del importe total del proyecto de inversión y en su caso de un máximo de 20.000 euros.

La cuantía máxima del préstamo a conceder para financiación de activo circulante podrá ascender, como máximo, a un total de 5.000 euros.

5.1. – Las condiciones aplicables a los préstamos son:

– Posibilidad de establecer un periodo de carencia de entre 6 y 8 meses, a fijar individualmente. Durante este periodo el beneficiario abonará únicamente intereses. En el caso de préstamos para financiar el capital circulante no habrá periodos de carencia.

– Vencimiento: Máximo 4 años, más el periodo de carencia, a fijar individualmente en cada resolución de concesión.

– El tipo de interés que se aplicará será de un 3% fijo, anual.

– El préstamo seguirá el sistema de amortización francés con cuotas mensuales fijas y constantes a lo largo de la vida del préstamo, compuestas por principal e interés.

– Para la concesión no se exigirán garantías, costes de apertura, estudio o cancelación anticipada.

– Durante la vida del préstamo el beneficiario deberá aceptar y facilitar las tareas de seguimiento por parte de Sodebur o de la entidad en quien delegue en la forma y periodicidad que se establezca.



5.2. – Estos préstamos son compatibles con otras ayudas concedidas al beneficiario con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al 85% del total de la inversión. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las ayudas recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el modelo del Anexo V.

Sexta. – Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

Los beneficiarios deberán realizar y pagar las inversiones y gastos previstos, así como presentar la documentación justificativa de los mismos, del empadronamiento en los casos que establece la base segunda y del empleo dentro de los siguientes plazos:

– Creación de nuevas empresas y ampliación o mejora de la capacidad productiva de empresas existentes: Inversiones realizadas a partir de la fecha de comunicación de la resolución de concesión y en el plazo de los 12 meses siguientes.

– Financiación de activo circulante: Un periodo de ejecución de 6 meses desde la fecha de comunicación de la resolución de concesión.

Séptima. – Obligaciones del beneficiario.

7.1. – Devolver las cuotas definidas en cada caso concreto y en el plazo previsto.

7.2. – Realizar y justificar en plazo las inversiones y/o gastos para los que le ha sido otorgado el préstamo.

7.3. – Invertir el dinero del préstamo obtenido a través de esta convocatoria exclusiva y directamente a la realización del proyecto planteado y en los términos de la concesión.

7.4. – Aceptar y facilitar a Sodebur o a la entidad en quien delegue la tarea de seguimiento a lo largo de la vida del préstamo.

Octava. – Firma del contrato, disponibilidad y seguimiento del préstamo concedido.

8.1. – Contrato de préstamo: En cada caso se firmará ante notario un contrato de préstamo entre la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos y el beneficiario seleccionado, en el que se fijarán las condiciones de concesión, derechos y obligaciones de las partes, así como todas aquellas disposiciones que se consideren convenientes para el buen fin del préstamo y adecuado uso de los fondos.

8.2. – Disponibilidad de los fondos: Una vez firmado el contrato Sodebur ingresará los fondos del préstamo concedido en la cuenta indicada por el beneficiario.

8.3. – Seguimiento del contrato: Durante el periodo de vigencia del contrato se llevará, desde Sodebur o de la entidad en quien delegue, un seguimiento exhaustivo del mismo para garantizar un correcto desarrollo de los proyectos, el adecuado uso de los fondos, la devolución de las cuotas y el buen fin del préstamo. Esta tarea de seguimiento incluirá, entre otras medidas posibles, visitas a las empresas, entrevistas, tutorización, etc.



8.4. – Resolución del contrato: La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, como responsable del proyecto y titular del fondo, se reserva el derecho de resolver el contrato y de emprender todas las medidas legales a su alcance para recuperar los fondos prestados en caso de incumplimiento de las obligaciones definidas para el beneficiario.

Novena. – *Gastos e importe a justificar.*

9.1. – La justificación del proyecto se realizará mediante la presentación de documentos probatorios de la creación, ampliación o mejora de la capacidad productiva, o aplicación del activo circulante financiado sin perjuicio de las comprobaciones que los técnicos de Sodebur o de la entidad en quien delegue consideren necesarias para verificar el cumplimiento y la finalización del proyecto durante el plazo establecido.

9.2. – El beneficiario deberá presentar las facturas y los documentos acreditativos de las transferencias bancarias efectuadas al proveedor.

9.3. – Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la actividad/proyecto/obra para la que se concedió el préstamo, aportando la documentación exigida en esta convocatoria.

9.4. – El plazo para la presentación de las justificaciones se establecerá de forma individualizada en la resolución de la concesión.

Décima. – *Incumplimientos y reintegros.*

Esta convocatoria se encuentra sometida, de manera general, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En concreto, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37 de dicha Ley. Del mismo modo el procedimiento de reintegro se ajustará a lo previsto por el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Transcurrido el plazo establecido en la resolución de concesión sin que el beneficiario haya comunicado la finalización del proyecto y haya presentado la documentación justificativa de la realización del gasto o inversión objeto del préstamo se le requerirá para que en el plazo de 15 días proceda a su presentación. La falta de esta presentación supondrá el inicio del procedimiento de reintegro.

En el caso de que el beneficiario incumpliera total o parcialmente el calendario de reembolso establecido en la resolución de concesión, quedará obligado al reintegro de esas cantidades más los intereses de demora para cada una de las cuotas no satisfechas en tiempo, que se calcularán en cada caso en base al tipo de interés legal del dinero.

Burgos, a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario de Sodebur,
José Luis M.^a González de Miguel

El Interventor de Sodebur,
Ricardo Pascual Merino

* * *



Anexo I A (personas físicas)

SOLICITUD DE PRÉSTAMO SODEBUR

NÚMERO DE EXPEDIENTE: ___/___/___

Fecha de presentación: ___/___/___



La obtención de estos datos es imprescindible para el estudio y en su caso tramitación del préstamo. La negativa a facilitar los datos requeridos en la presente solicitud conlleva la imposibilidad de tramitar la misma.

1 - DATOS GENERALES DEL/DE LA SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE				DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (*)	
DOMICILIO, LOCALIDAD.			LUGAR DE EMPADRONAMIENTO		AÑOS DE RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL
	LUGAR DE NACIMIENTO	RÉGIMEN MATRIMO.			
E-MAIL					
(*) Indicar número del NIF, PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA u otro documento identificativo, con su fecha de renovación.					

2 - DATOS SOLICITANTE

SITUACIÓN LABORAL ACTUAL	OCUPACIÓN	EMPRESA/ACTIVIDAD	FECHA ALTA	TIPO CONTRATO
INGRESOS MENSUALES NETOS		IMPORTE	PROCEDECENCIA	GASTOS FIJOS UNIDAD FAMILIAR
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR				
BIENES DEL/DE LA SOLICITANTE	VIVIENDA HABITUAL	<input type="radio"/> EN PROPIEDAD <input type="radio"/> EN ALQUILER * Tiempo en meses en la vivienda ()	<input type="radio"/> CON HIPOTECA <input type="radio"/> SIN HIPOTECA PROPIETARIO: TLF CONTACTO:	<input type="radio"/> EN ALQUILER <input type="radio"/> EN PROPIEDAD
	OTROS ACTIVOS Y BIENES -Detallar:			
Indique si ha obtenido con anterioridad subvenciones, ayudas familiares, etc. Y su procedencia				
HISTORIAL CREDITICIO	¿CON QUÉ ENTIDAD?	IMPORTE	DESTINO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
¿HA TENIDO ALGÚN PRÉSTAMO CON ANTERIORIDAD?				
¿TIENE ALGÚN PRÉSTAMO EN LA ACTUALIDAD?	¿CON QUÉ ENTIDAD?	IMPORTE	DESTINO	CUOTA AL MES
				Nº CUOTA PENDIENTES
INFORMACIÓN ECONÓMICA (*Cumplimentar solo si está ya dado de alta)				
AÑO	INGRESOS ANUALES	GASTOS ANUALES	BENEF./PERDIDA	INVERSIONES (concepto e importe)
Año-3				
Año-2				
Año-1				
Actual (previsión)				

EMPLEO			
Nº DE TRABAJADORES (ACTUALES)	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	CUALIFICACIÓN
Nº DE TRABAJADORES (PREVISTOS)	TIPO DE CONTRATO (PREVISTOS)	CUALIFICACIÓN (PREVISTOS)	

DATOS FAMILIARES (Componentes de la unidad familiar, incluidas las personas que aunque no convivan en el mismo domicilio pero dependen económicamente del solicitante)

APELLIDOS Y NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN



3 - DATOS DEL CÓNYUGE O SOCIO/A

APELLIDOS Y NOMBRE				DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (*)	
DOMICILIO Y LOCALIDAD				NACIONALIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		
	LUGAR DE NACIMIENTO	RÉGIMEN MATRIMO.			
(*) indicar número del NIF, PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA u otro documento identificativo con su fecha de renovación					
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL		OCUPACIÓN	EMPRESA/ACTIVIDAD	FECHA ALTA	TIPO CONTRATO
INGRESOS MENSUALES NETOS		IMPORTE	PROCEDENCIA	GASTOS FIJOS UNIDAD FAMILIAR (1)	
INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR					
BIENES DEL/DE LA SOLICITANTE	VIVIENDA HABITUAL	<input type="radio"/> EN PROPIEDAD <input type="radio"/> EN ALQUILER	<input type="radio"/> CON HIPOTECA <input type="radio"/> SIN HIPOTECA	VEHICULOS <input type="radio"/> EN ALQUILER <input type="radio"/> EN PROPIEDAD	
	* Tiempo en meses en la vivienda ()		PROPIETARIO: TLF CONTACTO:		
OTROS ACTIVOS Y BIENES-Detallar:					
Indique si ha obtenido con anterioridad subvenciones, ayudas familiares, etc. y su procedencia					
HISTORIAL CREDITICIO	¿CON QUÉ ENTIDAD?	IMPORTE	DESTINO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	
¿HA TENIDO ALGÚN PRÉSTAMO CON ANTERIORIDAD?					
¿TIENE ALGÚN PRÉSTAMO EN LA ACTUALIDAD?	¿CON QUÉ ENTIDAD?	IMPORTE	DESTINO	CUOTA AL MES	Nº CUOTA PENDIENTES

4 - RESUMEN DE LA INVERSIÓN

	IMPORTE	DESTINO	DESCRIPCIÓN
INVERSIÓN TOTAL PREVISTA:		INVERSIÓN ACTIVO FIJO:	
		INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE:	
PRÉSTAMO QUE SOLICITA:		INVERSIÓN ACTIVO FIJO:	
		INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE:	

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	ORIGEN
Aportación socio/s		
Préstamos		
Subvenciones		
Otros:		
TOTAL		

5 - FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PREVIA DEL/DE LA SOLICITANTE

NIVEL DE ESTUDIOS	FORMACIÓN RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A EMPRENDER
EXPERIENCIA LABORAL	
ANTERIORES EXPERIENCIAS COMO EMPRENDEDOR/A	



6 - REFERENCIAS (Indique referencias que pueda aportar: familiares que no vivan en el mismo domicilio, comerciales, laborales, financieras,...)

El emprendedor/empresa, cuyos datos se reflejan anteriormente, **declara** que todos los datos son ciertos, que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria y **solicita** a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, SODEBUR, un préstamo de _____ euros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los intervinientes que los datos de carácter personal recogidos en la presente solicitud, así como la información contenida en la documentación que se adjunta a la misma y la que se genere como consecuencia de la relación mantenida se incorporarán a un fichero del que es responsable la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, SODEBUR, de la Diputación Provincial de Burgos con la finalidad tramitar la referida solicitud a los efectos de decidir, en su caso, sobre la concesión del préstamo y resolver sobre la concesión del préstamo solicitado con arreglo a la convocatoria pública para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante.

Los datos referidos se podrán ceder al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos, como entidad colaboradora de SODEBUR para la gestión de la citada convocatoria.

Sodebur y el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos se comprometen a tratar de forma confidencial todos los datos de carácter personal y a utilizarlos solo en el marco de dicho proceso. En consecuencia, en caso de no ser concedido el préstamo los datos incorporados al fichero serán cancelados y este documento se destruirá con el resto de documentación de los intervinientes.

En caso de ser beneficiario de una subvención y/o ayuda, se le informa que la aceptación de la misma implica también la de su inclusión en una lista pública de beneficiarios. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a seminarios, cursos y eventos organizados por SODEBUR y Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos.

Los intervinientes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita en la que se adjuntará documento identificativo, dirigida a SODEBUR Paseo del Espolón, 14 – Edificio Consulado del Mar (09003) – Burgos

Mediante la firma de la presente solicitud los intervinientes prestan su inequívoco y expreso consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de los datos de carácter personal.

- Se adjunta:
- Solicitud y Resumen plan de empresa
 - Copia del DNI/CIF (según proceda)
 - Presupuestos y/o facturas proforma de la inversión
 - Plan de empresa
 - Currículum Vitae

FIRMA:

DNI:

* * *



Anexo IB(personas jurídicas, sociedades en constitución)

SOLICITUD DE PRÉSTAMO SODEBUR

NÚMERO DE EXPEDIENTE: ___/___/___

Fecha de presentación: ___/___/___



La obtención de estos datos es imprescindible para el estudio y en su caso tramitación del préstamo. La negativa a facilitar los datos requeridos en la presente solicitud conlleva la imposibilidad de tramitar la misma.

1 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE			DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (*)	
DOMICILIO			LOCALIDAD	AÑOS DE RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN
NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
E-MAIL				

(*) Indicar número del NIF, PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA u otro documento identificativo, con su fecha de renovación.

2 - DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL		CIF
DIRECCION		LOCALIDAD
CP	TLF	E-MAIL
WEB		FECHA CONSTITUCIÓN

CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (C.N.A.E) (por orden de importancia)	Nº C.N.A.E.

ACCIONISTAS			
NOMBRE Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	N.I.F. /C.I.F.	PORCENTAJE	¿ES PYME?

AÑO	INGRESOS ANUALES	GASTOS ANUALES	BENEF./PERDIDA	INVERSIONES (concepto e importe)
Año-3				
Año-2				
Año-1				
Actual (previsión)				

EMPLEO			
Nº DE TRABAJADORES (ACTUALES)	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD	CUALIFICACIÓN
Nº DE TRABAJADORES (PREVISTOS)	TIPO DE CONTRATO (PREVISTOS)	CUALIFICACIÓN (PREVISTOS)	



3 - INFORMACIÓN ECONÓMICA

FINANCIACIÓN AJENA (SOLICITADO / CONCEDIDO O NO CONCEDIDO / PENDIENTE O FINALIZADO) (*En los últimos 5 años)					
PROVEEDOR FINANCIERO	DESTINO	¿CONCEDIDO?	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PENDIENTE	CUOTA MENSUAL

SUBVENCIONES RECIBIDAS Y/O SOLICITADAS			
ORGANISMO	FECHA	IMPORTE RECIBIDO	DESTINO SUBVENCION

4 - RESUMEN DE LA INVERSIÓN

	IMPORTE	DESTINO	DESCRIPCIÓN
INVERSIÓN TOTAL PREVISTA:		INVERSIÓN ACTIVO FIJO:	
		INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE:	
PRESTAMO QUE SOLICITA:		INVERSIÓN ACTIVO FIJO:	
		INVERSIÓN EN ACTIVO CIRCULANTE:	

FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE	ORIGEN
Aportación socio/s		
Préstamos		
Subvenciones		
Otros:		
TOTAL		

5 - REFERENCIAS (Indique referencias que pueda aportar: comerciales, laborales, financieras,...)

El emprendedor/empresa, cuyos datos se reflejan anteriormente, declara que todos los datos son ciertos, que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria y solicita a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, SODEBUR, un préstamo de _____ euros.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los intervinientes que los datos de carácter personal recogidos en la presente solicitud, así como la información contenida en la documentación que se adjunta a la misma y la que se genere como consecuencia de la relación mantenida se incorporarán a un fichero del que es responsable la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia, SODEBUR, de la Diputación Provincial de Burgos con la finalidad de tramitar la referida solicitud a los efectos de decidir, en su caso, sobre la concesión del préstamo y resolver sobre la concesión del préstamo solicitado con arreglo a la convocatoria pública para la concesión de préstamos para nuevas inversiones, ampliación o modernización de la capacidad productiva y financiación de activo circulante.

Los datos referidos se podrán ceder al Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos, como entidad colaboradora de SODEBUR para la gestión de la citada convocatoria.

Sodebur y el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos se comprometen a tratar de forma confidencial todos los datos de carácter personal y a utilizarlos sólo en el marco de dicho proceso. En consecuencia, en caso de no ser concedido el préstamo los datos incorporados al fichero serán cancelados y este documento se destruirá con el resto de documentación de los intervinientes.

En caso de ser beneficiario de una subvención y/o ayuda, se le informa que la aceptación de la misma implica también la de su inclusión en una lista pública de beneficiarios. Si ha facilitado su dirección electrónica o su número de teléfono está dando su consentimiento a recibir información por estos medios relativa a seminarios, cursos y eventos organizados por SODEBUR y Centro Europeo de Empresas e Innovación de Burgos, CEEI-Burgos.

Los intervinientes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita en la que se adjuntará documento identificativo, dirigida a SODEBUR Paseo del Espolón, 14 - Edificio Consulado del Mar (09003) - Burgos. Mediante la firma de la presente solicitud los intervinientes prestan su inequívoco y expreso consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de los datos de carácter personal.

- Se adjunta:
- () Solicitud y Resumen plan de empresa
 - () Copia del DNI/CIF (según proceda)
 - () Presupuestos y/o facturas proforma de la inversión
 - () Plan de empresa
 - () Curriculum Vitae del promotor y de los socios

FIRMA:

DNI:

* * *



ANEXO II

**SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR
NÚMERO DE EXPEDIENTE:****RESUMEN PLAN DE EMPRESA****1- DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO**

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN		
UBICACIÓN (Explicar situación exacta, localidad, tipo de zona (centro, barrio periférico, zona industrial, etc.))		
FECHA INICIO DE LA ACTIVIDAD	FORMA JURÍDICA (Autónomo/a, sociedad)	FECHA DE ALTA EN AUTÓNOMOS
SOCIOS / TRABAJADORES DEL PROYECTO (apellidos y nombre)		APORTACIÓN ECONÓMICA

2 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Breve explicación de la actividad a desarrollar y descripción de los productos/servicios que se van a ofertar y destacar sus elementos innovadores, si tienen (1)	
Estado actual del proyecto	Autorizaciones específicas que se necesitan para la puesta en marcha <input type="radio"/> Fotocopia I.A.E. <input type="radio"/> Licencia de apertura
Costes principales previstos - (Detallar concepto y cantidad)	
Instalaciones necesarias y régimen de uso (propiedad o alquiler)	Maquinaria necesaria y régimen de uso
Servicios externos que tienen previsto contratar	Proveedores principales
Cientes actuales	Cientes potenciales

(1) Imprescindible presentar un plan de empresa

**SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR****RESUMEN PLAN DE EMPRESA****3 – PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (importes en euros)**

APLICACIÓN DE LOS FONDOS	IMPORTES	ORIGEN DE LOS FONDOS	IMPORTES
1. Maquinaria		Aportación del solicitante	
2. Mobiliario		Aportación en especie	
3. Compra de local		Subvenciones	
4. Alquiler de local		Microcrédito solicitado	
5. Acondicionamiento local		Otras aportaciones	
6. Capital circulante (mercaderías, existencias. ...) (Máx. 5.000€)			
7. Otros gastos			
TOTAL		TOTAL	

4 - DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

CONCEPTO	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
1. Maquinaria		
1.1. Descripción		
1.2. Proveedor		
1.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
1.4. Factura proforma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

CONCEPTO	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
2. Mobiliario		
2.1. Descripción		
2.2. Proveedor		
2.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
2.4. Factura pro forma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

CONCEPTO	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
3. Compra del local		
3.1. Descripción		
3.2. Certif. de tasación	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
3.3. Contrato	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
3.4. Nota simple	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO



SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR

RESUMEN PLAN DE EMPRESA

CONCEPTO 4. Alquiler del local	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
4.1. Descripción		
4.2. Contrato de arrendamiento	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

CONCEPTO 5. Acondicionamiento del local	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
5.1. Descripción		
5.2. Proveedor		
5.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
5.4. Factura pro forma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

CONCEPTO 6. Mercaderías	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
6.1. Descripción		
6.2. Proveedor		
6.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
6.4. Factura pro forma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

CONCEPTO 7. Otros gastos	APLICACIÓN DE LOS FONDOS - RELACIÓN DETALLADA	
7.1. Descripción		
7.2. Proveedor		
7.3. Presupuesto Detallar	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO
7.4. Factura pro forma Detallar - copia	<input type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO

****Imprescindible justificar mediante copia, cada uno de los fondos solicitados**

**SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR****RESUMEN PLAN DE EMPRESA****5 – PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (Un año)**

CONCEPTO	EUROS
1. Ventas	
2. Subvenciones explotación	
3. INGRESOS DE EXPLOTACIÓN (1+2)	
4. Compras	
5. Mano de obra externa	
6. Transporte	
7. Otros	
8. COSTES VARIABLES (4+5+6+7)	
9. MARGEN DE EXPLOTACIÓN (3-8)	
10. Personal	
Sueldos	
Seguridad Social	
11. Servicios y suministros exteriores	
Alquiler	
Gestoría	
Seguros	
Material de oficina	
Teléfono	
Otros	
12. Impuestos, tasas	
13. Gastos financieros	
14. Amortizaciones	
15. GASTOS FIJOS (10+11+12+13)	
16. RESULTADO DEL EJERCICIO (9-15)	



SOLICITUD DE PRÉSTAMOS SODEBUR

RESUMEN PLAN DE EMPRESA

6 - PREVISIONES DE TESORERÍA (Semestral)

CONCEPTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL COBROS
Ventas													
(Subvenciones)													
TOTAL COBROS (1)													

CONCEPTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL PAGOS
TOTAL PAGOS (2)													

SALDO (1-2)													
-------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

* * *



ANEXO III: FICHA DE ALTA A TERCEROS

FICHA DE ALTA A TERCEROS

1. FECHA REF. CAJA

2. RAZÓN SOCIAL

3. CALLE NUM. PISO

POBLACIÓN PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

4. C.I.F.

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

BANCO C.I. (*)

AGENCIA C.I. (*)

POBLACIÓN

NÚMERO DE CUENTA (20 DÍGITOS).....

CONFORME: EL TERCERO

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

(*) Código interbancario del Banco y Agencia

Esta ficha se enviará debidamente diligenciada a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos

Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos
Consulado del Mar, Paseo del Espolón, 14 - 09003 Burgos - España
Telf: 947040629 - Fax: 947040631 - Email: info@sodebur.es

* * *



ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña con D.N.I.
en nombre y representación de la empresa
..... con C.I.F.

DECLARA:

No estar excluido de la posibilidad de obtener subvenciones u otro tipo de ayudas económicas por ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) Haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) Haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

SE COMPROMETE:

- a) A aceptar el préstamo, y, de no ser posible, renunciar a ella en el plazo de 15 días.
- b) A empadronarse y/o fijar el domicilio social de la empresa en un municipio de Burgos de menos de 20.000 habitantes

Por el Representante Legal de la empresa:

En a de de 20....

Fdo.:

* * *



ANEXO V: DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Nombre / Razón social	N.I.F.
-----------------------	--------

DECLARA

Que la empresa ha solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el proyecto objeto de la solicitud.

Organismo	Solicitado		Concedido	
	Fecha	Importe	Fecha	Importe

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

Fdo.: